INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE ARAUCA

CONSTRUYENDO FUTURO ...EN SEGURIDAD VIAL

NIT 800.114.869-5

Arauca, 13 de diciembre de 2023.
ITT-

Señores
INCOSAG S.A.S.
R/L SANDRA LISETH SALAMANCA MURGAS
Correo: incosag@hotmail.com
Dirección: Cra 14 No. 23 -43 Barrio Unión
Teléfono: 312 538 2701
Ciudad

Ref. : ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-005-2023.

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ITTDAR)
NIT:	800114869-5
OBJETO:	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y DE OFICINA PARA EL ITTDAR"
CONTRATISTA:	INCOSAG S.A.S
NIT:	900949552 - 2
DIRECCION:	Cra 14 No. 23 -43 Barrio Unión
TELEFONO:	312 538 2701
CORREO	incosag@hotmail.com
VALOR:	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MC/T ($ 32.473.731.00)
PLAZO:	CINCO (05) DIAS
CDP	287 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
NUMERO DE PROCESO	MC-005-2023
CONTRATO No.	ITT-050-2023
SUPERVISOR	KELBYN OMAR BLANCO ALVAREZ - SECRETARIO GENERAL
MODALIDAD DE CONTRATACION	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
LINK SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.5381572&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2findex%3fcreateDateFrom%3d13%2f06%2f2023+20%3a55%3a36%26createDateTo%3d13%2f12%2f2023+20%3a55%3a36%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.5264449%26selectedRequest%3dCO1.REQ.5381572%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Organismo de Tránsito, manifiesta expresa e incondicionalmente la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA presentada por la empresa **INCOSAG S.A.S.** con Nit. 900949552 - 2 representado

legalmente por SANDRA LISETH SALAMANCA MURGAS identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.660.378 expedida en Bucaramanga, dentro del proceso MC-005-2023, en los siguientes términos.

El contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con lo señalado en los documentos y estudios previos del presente proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aprobada por el ITTDAR.

GENERALIDADES:

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo total para el Cumplimiento del contrato es de cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, así como del inicio dado en la plataforma transaccional SECOP II.

- **VALOR:** El valor del presente contrato es de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MC/T ($ 32.473.731.00)

- **FORMA DE PAGO:** El ITTDAR cancelará al contratista hasta el (100%) del valor contractual, una vez surtidos los trámites administrativos tales como; 1) suscripción de acta de recibo final 2) entrada a almacén, 3) Estampillas departamentales correspondientes. 4) Certificación de cumplimiento. 5) soportes de pago de seguridad social conforme a la normatividad vigente. 6) acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del ITTDAR, en todo caso, los documentos de la cuenta de cobro deberán ser cargados y aprobados al SECOP II.

 Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del ITTDAR

- **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** las sumas que se adeuden al contratista se imputaran con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 287 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Arauca, departamento Arauca.

- **SUPERVISIÓN:** Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato el ITTDAR designará la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, que estará a cargo del Secretario General o a el que se designe por ITTDAR mediante acto administrativo para tal fin. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión. La supervisión está autorizada para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y éste estará obligado a cumplirlas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El alcance del contrato de compraventa que ha de celebrarse en desarrollo de este proceso contempla los siguientes aspectos de obligatorio cumplimiento para el contratista:

NÚM	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
1	COMPUTADOR TODO EN UNO	Und	3	Intel® Core™ i5-12500 (hasta 4,6 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 18 MB de caché L3, 6 núcleos y 12 subprocesos) Memoria RAM DDR4-3200 MHz de 16 GB (2 x 8 GB) SSD PCIe® NVMe™ TLC de 1TB Pantalla 23.8" diagonal, FHD (1920 x 1080) Windows 11 Pro
2	COMPUTADOR TODO EN UNO	Und	1	Core I3-1215u 6 nucleos / 8 hilos 4.40 ghz Memoria ram capacidad 8gb Almacenamiento 512gb Windows 11 Pro
3	COMPUTADOR TODO EN UNO	Und	1	Procesador AMD Ryzen™ 5 5500U Memoria RAM: 8 GB (1x8GB) Pantalla: LCD delgada de 23.8" Led, FHD (1920×1080) Disco solido SSD 256GB 2280 PCIe NVMe Value Windows 11 Pro
4	VIDEO PROYECTOR	Und	1	Altavoz con sonido esterero incorporado Control remoto Entradas puertos hdmi, puertos usb Lampara led de 4000 Lúmenes Alimentacion 100v / 240 VAC – 50-60 HZ Contraste de 1000:1.
5	IMPRESORA	Und	2	Monitor LED Capacidad De Entrada Hasta 150 hojas Salida De Manejo De Papel, Estándar Bandeja salida de 100 hojas Ciclo De Trabajo (Mensual, Carta) Hasta 10000 páginas Tecnología De Impresión Láser Alimentación Voltaje de entrada de 110 voltios: de 110 a 127 VCA, de 50 a 60 Hz Conectividad, Estándar Puerto USB2.0 de alta velocidad, conexión inalámbrica 802.11 b/g/n

Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el ITTDAR que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

GARANTIAS: Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo como una póliza de seguros tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015

- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al VEINTE (20%) del valor total del contrato, por el término del plazo del contrato y 01 año más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por una cuantía equivalente a quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres años más.

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución del contrato, e incrementará las coberturas de los mismos, de acuerdo con las adiciones que se efectúen, en caso de ser necesario.

INDEMNIDAD: El contratista deberá mantener indemne al ITTDAR de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Así mismo, el ITTDAR podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue

su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al ITTDAR por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El ITTDAR se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

- **CESIONES Y SUB-CONTRATOS:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del ITTDAR, pudiendo este reversarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato.

- **DOCUMENTOS:** Forman parte integrante de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: Estudios previos, anexo técnico, disponibilidad presupuestal, propuesta económica, y los acuerdos o contratos que se celebren en desarrollo del mismo.

- **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución se requiere que el ITTDAR expida el Registro presupuestal; además el contratista deberá constituir la garantía única y que esta sea aprobada por el secretario general, así mismo se suscribirá el acta de inicio y formalización en la plataforma SECOP II.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Acepta la oferta,

MYRIAM CONSTANZA CRISTIANO NUÑEZ
Directora General ITTDAR

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Elaboró	MARÍA J. PADILLA AVILA	Profesional de apoyo.	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	KELBYN OMAR BLANCO ALVAREZ	Secretario General.	